

SANTA CRUZ, 28 de Febrero de 2020.-

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación e Servicios y su Reglamento sobre Compras Públicas.
- 2.- La Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: en su Art. 10 N° 1) Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el Trato o Contratación Directa.
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 58 de fecha 14.01.2020.
- 4.- Decreto Exento N° 167 de fecha 14.01.2020, que llama a Propuesta Pública.
- 5.- Decreto Exento N° 381 de fecha 03.02.2020 que declara desierta Propuesta Pública.
- 6.- Decreto Exento N° 382 de fecha 03.02.2020, que llama a Propuesta Publica.
- 7.- Decreto Exento N° 541 de fecha 14.02.2020, que declara desierta Propuesta Pública.
- 8.- Decreto Exento N° 542 de fecha 14.02.2020, que llama a Propuesta Privada.
- 9.- Decreto Exento N° 704 de fecha 28.02.2020, declara Desierta Propuesta Privada.
- 10.- Propuesta de Arturo Eugenio Toledo Muñoz, Rut: 13.782.814-6.
- 11.- Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus Establecimientos Educativos, Escuela La Patagua.
- 2.- Qué, se realizaron dos licitaciones publicas y una privada, las cuales no tuvieron ofertas; según lo establecido la Ley 19.886 en su Art. 10 N° 1).
- 3.- Qué, la Propuesta de don Arturo Eugenio Toledo Muñoz, Rut: 13.782.814-6, se ajusta al presupuesto y a lo solicitado en las Bases Administrativas y Terminos de Referencia.
- 4.- Qué, este servicio se financiara con cargo a FAEP 2019, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

**DECRETO EXENTO N°705**

**1.- AUTORIZASE**, Contratación mediante **TRATO DIRECTO** por motivos de que si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente la Contratación Directa, y en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos, para realizar el Servicio de Transporte Escolar año 2020 para la Escuela La Patagua, con el proveedor Arturo Eugenio Toledo Muñoz, Rut: 13.782.814-6.

**2.- EMÍTASE**, orden de compra a don **ARTURO EUGENIO TOLEDO MUÑOZ, RUT: 13.782.814-6**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un valor total de **\$13.950.000 EXENTO DE IVA (Trece millones novecientos cincuenta mil pesos)** por el **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2020 – ESCUELA LA PATAGUA”**.

**3.- IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria de gastos Ítem 215.22.09.003.001.009, FAEP 2019.

4.- **REDÁCTESE**, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

C. c. :  
- Alcaldía (01)  
- DAEM (01)  
-----/